

Medellín, junio de 2025

Señores

División de Signos Distintivos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá – Colombia

Expediente: Solicitud de marca nacional SD2025/0036862
Signo y clase: Mixta en varias clases
Resolución / Oficio: 9449 del 16 de junio de 2025
Asunto: Contesta requerimiento de forma

MÓNICA RESTREPO RUIZ, identificada como aparece el pie de mi firma, en mi calidad de apoderada general para trámites de propiedad industrial de la solicitante **ANDAR S.A.**, de acuerdo con el poder inicial que me ha sido otorgado, me permito dentro del término y la oportunidad legal, dar respuesta al requerimiento de forma contenido en el Oficio 9449 de 2025 en el expediente de la solicitud de marca nacional SD2025/0036862 a fin de que la misma sea revisada por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y proceda, a su vez, a dar impulso al trámite de registro en Colombia.

En ese orden de ideas, se suministran los colores únicamente en el código **RGB**, y se especifica el detalle de productos *para vehículos* siguiendo los códigos de la OMPI para la Clasificación internacional de Niza. Y, en esos términos, se procede a dar respuesta al requerimiento oficial.

i. **Colores para reivindicar**

Con el fin de atender el requerimiento, se precisa el código **RGB**, así: **R:166 G:165 B:164**

ii. **Especificación de productos**

A continuación se hace la especificidad de productos exigidas por el Despacho, eliminando la expresión “accesorios y repuestos de vehículos tales como pero no limitados a” y en lo que tiene que ver con “acoplamientos”, “bocinas” y “estribos” detallando que son para vehículos según los códigos de la OMPI para esta clase (12003, 120212, 120141), más abajo subrayados:

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática. Vehículos; cadenas de accionamiento, antiderrapantes y de transmisión, acoplamientos para vehículos terrestres, dispositivos de seguridad, cámaras de aire para neumáticos, alarmas acústicas de reversa, alarmas y dispositivos antirrobo, alerones, amortiguadores de suspensión, dispositivos antirreflejo y antideslumbrantes, dispositivos antiderrapantes para cubiertas de neumáticos, asientos de vehículos, apoyacabezas para asientos, bastidores y parasoles, cinturones de seguridad para asientos, fundas para asientos de vehículos, bocinas para vehículos, estribos para vehículos, cajas de cambios, avisadores acústicos, bacas para vehículos, contrapesos para balancear ruedas, barras de torsión, bolsas y bombas de aire, capós de motor, capotas, chasis, cristales de vehículos, cubiertas de neumáticos, tapones para depósitos de gasolina, indicadores de dirección, embragues, enganches de remolque, engranajes, frenos, forros de freno, fundas para vehículos, fundas para volantes de automóviles, fundas para ruedas de recambio y de auxilio, pastillas para vehículos, limpiaparabrisas, máquinas motrices para vehículos terrestres, portaequipajes, defensas de vehículos, carrocerías, circuitos



ARAMBURO RESTREPO ABOGADOS

hidráulicos, ejes de vehículos, ventanillas, motores, neumáticos para vehículos, clavos para neumáticos, carcassas de neumáticos, tapizados para interiores de vehículos, parachoques, redes portaequipaje.

Clases Alfabetico Titulos de clase Observaciones generales Modificaciones Buscar

Clase 12

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Nota explicativa
La clase 12 comprende principalmente los vehículos y aparatos para el transporte terrestre, aéreo o acuático de personas o de mercancías.

Esta clase comprende en particular:

- los motores para vehículos terrestres;
- los acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres;
- los aerodeslizadores;
- los vehículos teledirigidos que no sean juguetes;
- las partes de vehículos, por ejemplo: los parachoques, los parabrisas, los volantes;
- las orugas para vehículos, así como los neumáticos para todo tipo de ruedas de vehículos.

Esta clase no comprende en particular:

- los materiales metálicos para vías férreas (cl. 6);
- los motores, acoplamientos y elementos de transmisión que no sean para vehículos terrestres (cl. 7);
- las partes de todo tipo de motores, por ejemplo: los arranques, los silenciadores para motores y los cilindros de motor (cl. 7);
- los trenes de rodamiento de caucho en cuanto partes de orugas de máquinas de construcción, de máquinas de explotación minera, de máquinas agrícolas y de otras máquinas para servicios pesados (cl. 7);
- los triciclos para niños pequeños y los patinetes (juguetes) (cl. 28);
- ciertos vehículos especiales o aparatos sobre ruedas que no sean para el transporte, por ejemplo: las barredoras autopropulsadas (cl. 7), las autobombas contra incendios (cl. 9), los carritos de té (cl. 20);
- ciertas partes de vehículos, por ejemplo: las baterías eléctricas, los cuentakilómetros y los aparatos de radio para vehículos (cl. 9), las luces para automóviles y bicicletas (cl. 11), las alfombrillas para automóviles (cl. 27).

120212 **locinas** para vehículos / avisadores acústicos para

za > NCLPUB

Clases Alfabetico Titulos de clase Observaciones generales Modificaciones Buscar

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Nota explicativa
La clase 12 comprende principalmente los vehículos y aparatos para el transporte terrestre, aéreo o acuático de personas o de mercancías.

Esta clase comprende en particular:

- los motores para vehículos terrestres;
- los **acoplamientos** y elementos de transmisión para vehículos terrestres;
- los aerodeslizadores;
- los vehículos teledirigidos que no sean juguetes;
- las partes de vehículos, por ejemplo: los parachoques, los parabrisas, los volantes;
- las orugas para vehículos, así como los neumáticos para todo tipo de ruedas de vehículos.

Esta clase no comprende en particular:

- los materiales metálicos para vías férreas (cl. 6);
- los motores, **acoplamientos** y elementos de transmisión que no sean para vehículos terrestres (cl. 7);
- las partes de todo tipo de motores, por ejemplo: los arranques, los silenciadores para motores y los cilindros de motor (cl. 7);
- los trenes de rodamiento de caucho en cuanto partes de orugas de máquinas de construcción, de máquinas de explotación minera, de máquinas agrícolas y de otras máquinas para servicios pesados (cl. 7);
- los triciclos para niños pequeños y los patinetes (juguetes) (cl. 28);
- ciertos vehículos especiales o aparatos sobre ruedas que no sean para el transporte, por ejemplo: las barredoras autopropulsadas (cl. 7), las autobombas contra incendios (cl. 9), los carritos de té (cl. 20);
- ciertas partes de vehículos, por ejemplo: las baterías eléctricas, los cuentakilómetros y los aparatos de radio para vehículos (cl. 9), las luces para automóviles y bicicletas (cl. 11), las alfombrillas para automóviles (cl. 27).

120003 **acoplamientos** para vehículos terrestres

OMPI

Inicio > Clasificación de Niza > NCLPUB

HAYNA DE INICIO NIZA
DESCARGA
EDICIÓN-VERSIÓN
11-2022
YTRAS
DIOMA
Español
Inglés
Español/Inglés
Inglés/Español
Otro
ENLACES A OFICINAS DE MARCAS
MODO DE VISUALIZACIÓN
Listo
NOTAS
Notas explicativas
Nº de base
NCLPUB-12.141
Última modificación el: 2024.12.16

Clases Alfabetico Titulos de clase Observaciones generales Modificaciones Buscar

Clase 12

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Nota explicativa
La clase 12 comprende principalmente los vehículos y aparatos para el transporte terrestre, aéreo o acuático de personas o de mercancías.

Esta clase comprende en particular:

- los motores para vehículos terrestres;
- los acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres;
- los aerodeslizadores;
- los vehículos teledirigidos que no sean juguetes;
- las partes de vehículos, por ejemplo: los parachoques, los parabrisas, los volantes;
- las orugas para vehículos, así como los neumáticos para todo tipo de ruedas de vehículos.

Esta clase no comprende en particular:

- los materiales metálicos para vías férreas (cl. 6);
- los motores, acoplamientos y elementos de transmisión que no sean para vehículos terrestres (cl. 7);
- las partes de todo tipo de motores, por ejemplo: los arranques, los silenciadores para motores y los cilindros de motor (cl. 7);
- los trenes de rodamiento de caucho en cuanto partes de orugas de máquinas de construcción, de máquinas de explotación minera, de máquinas agrícolas y de otras máquinas para servicios pesados (cl. 7);
- los triciclos para niños pequeños y los patinetes (juguetes) (cl. 28);
- ciertos vehículos especiales o aparatos sobre ruedas que no sean para el transporte, por ejemplo: las barredoras autopropulsadas (cl. 7), las autobombas contra incendios (cl. 9), los carritos de té (cl. 20);
- ciertas partes de vehículos, por ejemplo: las baterías eléctricas, los cuentakilómetros y los aparatos de radio para vehículos (cl. 9), las luces para automóviles y bicicletas (cl. 11), las alfombrillas para automóviles (cl. 27).

120141 escalones para vehículos / **escalones** para vehículos

En todo caso, si por alguna razón la Oficina no acepta los mismos códigos de la OMPI que ya fueron detallados y aplicables para la clase 12 (y solo en ese caso), para evitar un eventual abandono por incumplimiento de requisitos, las palabras “acoplamientos”, “bocinas” y “estribos” puede ser eliminadas de la especificación, previa motivación de las razones de rechazo de esta nueva descripción o detalle de productos.

iii. **Renuncia a términos**

Me permito expresamente renunciar a términos para dar continuidad al trámite de interés.

iv. **Petición**

En virtud de todo lo expuesto, nos permitimos solicitarle a la suscrita entidad que tenga por presentado este escrito en el expediente de la referencia, se sirva admitirlo y, de acuerdo con lo aquí razonado, acuerde dar trámite a la solicitud de registro nacional SD2025/0036862.

v. **Dirección y Notificaciones**

La presente solicitud podrá ser notificada virtualmente por medio del correo electrónico mrestrepo@aramburorestrepo.co o en la dirección física ubicada en la Calle 16 Sur No. 43 A 49 Piso 6 del Edificio Corficolombiana, en la ciudad de Medellín, Colombia.

Cordialmente,



MÓNICA RESTREPO RUIZ
TP. 155.264 del C.S. de la J.